

**EXENTO**

██████████ CRETO ALCALDICIO N°  
QUINTERO,

001311

22 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Ingreso de proyecto Bajo el N° 645 de fecha 31.07.2015 de Sra. Carmen Gloria Muñoz Muñoz, en el cual presenta su interés de la ocupación del Bien Nacional de Uso Público ubicado en camino peatonal de acceso a playa Las Conchitas de Quintero, para el emplazamiento de un proyecto de construcción de local comercial.
- 2.- Informe Técnico N° 69 de fecha 29.09.2015 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, en el cual se señalan parámetros técnicos a cumplir previamente por contribuyente para obtener la visación favorable de Director de Obras municipales al proyecto.
- 3.- Ingreso N° 171 de fecha 03.03.2016, en el cual la contribuyente rectifica las observaciones señaladas en Informe Técnico N° 69 de fecha 29.09.2015, y adjunta el proyecto para la revisión, detallando haber cumplido con todas las observaciones.
- 4.- Informe Técnico N° 21 de fecha 28.03.2016, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, en el cual se visa favorablemente el proyecto de la contribuyente.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad tiene como atribución esencial administrar los Bienes Municipales y nacionales de uso Público incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la Ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del estado;

Que el alcalde tiene como atribución administrar los bienes Municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley. Además, en este contexto, conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes nacionales o municipales de usos público incluido su subsuelo, que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permiso, y que estos últimos son esencialmente precarios de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

Que la iniciativa de la contribuyente entregará un aporte a las características propias del lugar, complementando servicios de utilidad para los distintos usuarios del camino Peatonal de uso Público.

**DECRETO**

- 1.- **OTORGUESE**, permiso precario de Utilización del Bien Nacional de Uso Público, con un total de 29.01 m<sup>2</sup>, a la contribuyente Sra. Carmen Gloria Muñoz Muñoz, Rut., ██████████, para materializar el proyecto presentado en la Dirección de Obras Municipales denominado Kiosko Playa Las Conchitas, patrocinado por el Arquitecto Sr. Levi A. Olivares Lira, en el Bien Nacional de Uso Público del camino costero peatonal de Playa las Conchitas, comuna de Quintero.
- 2.- **AUTORICÉSE**, el permiso precario de utilización de éste espacio, por el período comprendido entre el día 01 de Mayo de 2016 y el 30 de Abril de 2020.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime a la Contribuyente Sra. Carmen Gloria Muñoz Muñoz, al cumplimiento de las Leyes y Normas actualmente vigentes aplicables para el correcto funcionamiento del local comercial, y que el no cumplimiento de éstas

4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio corresponde a una autorización de utilización del Bien Nacional de Uso Público por un tiempo definido en el tiempo, a la contribuyente Sra. Carmen Gloria Muñoz Muñoz Rut., [REDACTED] y no constituye por sí sola un derecho constituido sobre el espacio, razón por la cual en la eventualidad de generarse modificaciones, ya sea a las construcciones o instalaciones, éstas deberán declararse con antelación de su ejecución a la Dirección de Obras Municipales.

5.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE

**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Encargado patentes comerciales.
- 5.- Sra. Carmen Gloria Muñoz Muñoz
- 6.- Asesor Jurídico.-
- 7.- D.O.M.

**MCP/YGS/CA/LABF/arge**

